

de San Churroval para que los Conecheros y ce
mas que hagan vasos puedan vender sus
Azetes, y conformandose con este ruidito
men los Abarroedores donde luego se admita
el Abarro y de lo contrario protesta que los
daños y perjuicio sean de cuenta y riesgo de
quien haia lugar

El Sr. D. Juan Ruiz Machon Dijo se conforma
con el Sr. D. Joseph Garcia Ruiva

El Señor D. Anaxer Ruiz Ron, Dijo se conforma
con el dictamen el Señor D. Anaxer Chi
co

Hecha regulacion de Boton resulto por
maion numero seouande lo decretado en el
citado dia treze el conuente mer conal que
hayan se quedan franco quatro Estancos
en el casco de esta Ciudad, y dos en el Barrio
de San Churroval para que los Conecheros ex
pendan el Azete de sus Conechas quedando
responsables el Abarroedor y Estancuero
respectivamente a la Calidad y Bondad
de esta especie, y puento Testimonio en el ex
pediente se devuelva del Jurgado año 5.º Co
men. para que su señoria se viva dar la
Providencia Combeniente y así lo acordaron

[Signature]

Don Andres
Ferrer

[Signature]
Don J. S. S. S. S.

[Signature]

Silberio Perez Amenos

Menduaña

[Signature]
Pedro Moreno
Benavente

